



Municipalidad Provincial de Canchis

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-CM-MPC.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA POLITICA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE CANCHIS.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.
2. Que, el numeral 7 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Concejo Municipal **“Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional”**.
3. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.
4. Que, el primer párrafo del Art. 40° del referido cuerpo normativo establece **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...)”**.
5. Que, asimismo el Art. 73° numeral 3.1 del tantas veces referido cuerpo normativo establece que son materias de competencia municipal en materia de protección y conservación del ambiente: **“Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”**.
6. Que, el Art. 25° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, refiere que **“Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM”**.
7. Que, el Art. 62° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 señala que: **“Los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, (...), en el ámbito de actuación del gobierno local”**.





Municipalidad Provincial de Canchis

8. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017, se creó la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, con la finalidad de coordinar y concertar la política ambiental de la Provincia de Canchis, así como promover el diálogo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional Cusco y el MINAGRI.

9. Que, la Comisión Ambiental Municipal, en cumplimiento de sus funciones, ha cumplido con elaborar el Diagnostico Ambiental Local, el cual consta de cuatro Ejes de Políticas: 1) Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica; 2) Gestión integral de la calidad ambiental; 3) Gobernanza ambiental y 4) Compromisos y oportunidades ambientales internacionales.

10. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de junio de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Aprobación de la Política Ambiental Local (PAL) de la Provincia de Canchis; tema que fue expuesto y sustentado por la Sub Gerente de Información, Evaluación y Fiscalización de Calidad Ambiental de manera amplia y detallada; asimismo se tiene que al respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 410-2018-MPC-OAJ/OVG, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad, que declara procedente la emisión de la Ordenanza Municipal a través de la cual se apruebe la Política Ambiental Local (PAL), con lo que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por consenso.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, con el **VOTO UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, **SE APROBO**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA POLITICA AMBIENTAL LOCAL (PAL) DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, desarrollado en diez (10) folios, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda normatividad municipal o acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Ordenanza en el Diario Oficial del Cusco; Asimismo la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Ordenanza en el Portal Web de la Entidad.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Palacio de Gobierno Municipal, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.


Lic. Manuel J. Zvietovich Alvarez
ALCALDE
DNI. 23813727


Municipalidad Provincial de Canchis
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
ABOGADO GENERAL